



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°046-2025-GM-MDI

Imperial, 30 de mayo del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO:

El INFORME N° 578-2025-GDSyE-MDI, de fecha 28 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; El PROVEIDO N°2423-2025-GM-MDI, de fecha 28 de mayo del 2025, el Gerente Municipal; El INFORME N°320-2025-OAJ-MDI, de fecha 30 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica; respecto al PLAN DE TRABAJO DE INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, con Ordenanza Municipal N°015-2021-MDI, de fecha 14 de octubre del 2021, establece; en su artículo 26 "Las competencias de la Gerencia Municipal son:" en el numeral 21) "Aprobar los planes de trabajo que presenten las diferentes áreas orgánicas de la municipalidad, las mismas que previamente deben contar con el Informe de disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, de conformidad con el artículo 26° del ROF- Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021-MDI, establece que es competencia de la Gerencia Municipal, lo siguiente:

21. Aprobar los planes de trabajo que presenten las diferentes áreas orgánicas de la municipalidad, las mismas que previamente deben contar con el informe de disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces.

LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES SON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL. TIENEN AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, conforme al artículo 194° de la Constitución Política. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 195° inciso 8 de la constitución política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte conforme a ley.

Que, la actividad propuesta se encuentra dentro de que prescribe el artículo IV del título preliminar de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en tal sentido constituye la célula básica de la democracia y el estado, y en el actual proceso de descentralización tiene un rol importante que cumplir porque representa: el sustento del desarrollo local, centro dinámico de participación de la ciudadanía, y fuente de innovación y desarrollo de capacidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”

Que, el Artículo 108° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la MDI aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2021-MDI, sobre Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico: tipifica:

1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local distrital, propiciando el desarrollo integral y sostenible de la población en general.

(....)

13. Elaborar, planificar, organizar, programar y desarrollar planes de trabajo anual, semestral o bimestral de la gerencia.

Que, mediante **INFORME N° 578-2025-GDSyE-MDI**, de fecha 28 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicitó a Gerencia Municipal su evaluación y aprobación mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL, en el marco de las competencias de la Municipalidad, para formalizar la implementación y desarrollo de dicha instancia en nuestro distrito.

Que, mediante **PROVEIDO N°2423-2025-GM-MDI**, de fecha 28 de mayo del 2025, el Gerente Municipal remite todo los actuado para su atención y Opinión Legal correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°320-2025-OAJ-MDI**, de fecha 30 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que considera VIABLE, aprobar mediante Acto Resolutivo de Gerencia Municipal, el PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE IMPERIAL 2025.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021MDI, y contando con las visaciones de, Oficina de Gerencia de Desarrollo Social y Económico; y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE IMPERIAL 2025, con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional en el ámbito local para la implementación de políticas sociales, el mismo que se adjunta con anexos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realizar los requerimientos correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ABOG. ELEAZAR S. SOLDEVILLA MAGALLANES
GERENTE MUNICIPAL